

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 511

Popayán, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandada: JORGE ELVIS ARIAS RODRIGUEZ
Radicado: 2020-00196

Cotejada la liquidación del crédito con el mandamiento de pago encontramos que los valores correspondientes a capital y seguros, mismos que fueran ordenados en el mandamiento de pago, no resultan coherentes, como se encuentra en el numeral 25, se transcribe como capital para liquidar la suma de \$5.841.188,00, y como valor de seguro la suma de \$1.105.925, cuando el valor total de la cuota para el mes de enero de 2019 de la que se desprenden las anteriores sumas de dineros es de \$947.113,00, cantidad bastante inferior al cobro del seguro mensual, situación que se repite en los numerales 31 y 46, que de presentarse errores en dichos valores, la parte demandane debe aclarar, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE

REQUIERASE a la parte demandante para que se sirva aclarar las inconsistencias encontradas en los numerales 25, 31 y 46, de la demanda presentada, como se especifica con anterioridad, igualmente para que se pronuncie con respecto a los motivos por lo cuales el valor de la cuota del seguro mensual, supera el valor total de la cuota mensual en todas las cuotas.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aee44c2bc9944f9fbbc0a91569f34c44cd355204c8b75fd45a3e166e8589cd6

Documento generado en 15/07/2021 02:44:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>